



ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

CON

IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA.

“MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTADIO SANTA ROSA DE
CHENA, COMUNA DE PADRE HURTADO”

ID 3824-52-LQ24

En Padre Hurtado, a 24/08/2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.261.400-3, representada legalmente por su Alcalde don **FELIPE MUÑOZ HEREDIA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 15.930.807-3, domiciliados ambos en Camino San Alberto Hurtado N° 3295, Padre Hurtado, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra, la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA.**, Rut: 77.327.630-7, representada legalmente por Doña **DANIELA GAETE MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], Comuna de [REDACTED] en adelante el “Prestador”, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio número 2409, de fecha 30 de octubre de 2024, se ordenó el llamado a propuesta pública para contratar el “**MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTADIO SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO**”, CÓGIDO BIP: 40061045, ID 3824-52-LQ24, siendo adjudicada la licitación al oferente IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA., mediante Decreto Alcaldicio número 246, de fecha 11 de febrero de 2025.

SEGUNDO: OBJETIVO. Por Decreto Alcaldicio número 1442, de fecha 12 de agosto de 2026, se aprueba la incorporación de la obra extraordinaria denominada “Suministro e Instalación de equipo de compacta a medida” a las obras del contrato denominado “**MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTADIO SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO**”, CÓGIDO BIP: 40061045, ID 3824-52-LQ24, por un plazo de 90 días corridos contabilizados desde la total tramitación administrativa que aprueba las obras aquí requeridas.

TERCERO: NORMATIVA APLICABLE. Lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas (Decreto Supremo MOP N°75 del 2004) en donde se indica que: “Obras Nuevas o Extraordinarias en contrato a suma alzada, son las obras que se incorporen o agreguen al proyecto para llevar a un mejor término la obra contratada”.

Lo dispuesto en el punto N°15.4 “Modificaciones de Contrato” de las bases administrativas que rigen la contratación, en donde se indica, dentro de lo que importa que: “El contrato que se derive de esta licitación podrá aumentarse o disminuirse del valor total contratado, según lo solicite el Mandante, debiendo actualizarse la Garantía de Fiel Cumplimiento en forma directamente proporcional a la modificación realizada, en caso de aumento, y en caso de disminución la adjudicataria podrá disminuirla en la misma proporción. Se otorgará aumento o disminución de plazo para la ejecución de obras o partidas ofertadas hasta el 30% del valor contratado, tendrá que ser justificado técnicamente el motivo del aumento o disminución, según sea el caso”.





DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CUARTO: MONTO \$14.910.381 (catorce millones novecientos diez mil trescientos ochenta y un pesos) IVA incluido.

QUINTO: PLAZO. 90 días corridos para la ejecución total de la obra aquí incorporada, de acuerdo a lo declarado en su propuesta técnica y económica. El citado plazo se contabilizará desde la total tramitación administrativa que apruebe las obras aquí requeridas.

SEXTO: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento complementaria por el 10% del valor de la obra extraordinaria, emitida por Compañía de Seguros de crédito Continental, por un valor de \$1.491.038., con vencimiento el 10 de enero de 2027.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige el contrato de fecha 04 de marzo de 2025, que fue reconocido mediante Decreto Alcaldicio N°419 de fecha 13 de marzo de 2025.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

NOVENO: EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder de “el contratista”, todos de igual valor y tenor, los que declaran haber leído, previamente a su suscripción.

DÉCIMO: PERSONERÍAS. La Personería de don FELIPE MUÑOZ HEREDIA, para representar a la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, consta en acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024. La personería de doña DANIELA DEL CARMEN GAETE MORALES para representar a la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA., consta de la Escritura Pública de Mandato de fecha 22 de Julio de 2015, suscrita ante el Notario Público don Jaime Bernales Valenzuela, de la Segundo Notaría de Rancagua, inscrita a fojas 641, Vuelta N°534, correspondiente al Registro de Comercio del año 2015, está conforme a su original al día 30 de enero de 2025”. Dichos documentos no se insertan en el presente contrato a petición expresa de las partes, por ser suficientemente conocido de las mismas. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y el otro en poder de la Municipalidad.



Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 21-08-2026 13:48 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

FELIPE MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

Powered by
 Firma electrónica avanzada
DANIELA DEL CARMEN
GAETE MORALES
2026.08.24 15:36:44 -0400

DANIELA DEL CARMEN GAETE MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA

mjc

JCRK

